



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 6700/07, iniciado por la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Charlone Ltda., solicitando la cesión de una fracción de tierra en el cementerio de esa localidad para construir nuevos nichos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 y 4, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos toma intervención, estimando conveniente el emplazamiento de los nichos, cediendo un lote de 10,00 mts. de frente por 4,30 mts. de fondo, contiguo a la última construcción existente.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE DE:

ORDENANZA N° 4643

ARTICULO 1°: Cédese a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CHARLONE LTDA., un lote de 10 metros de frente por 4,30 metros de fondo contiguo a la última construcción existente para la implantación de nuevos nichos de mampostería tradicional en el Cementerio de la localidad de Coronel Charlone.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.



RUBEN D. SANCHEZ
Auxiliar a/c Secretaría H.C.D.

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente H.C.D.